



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**3277**)

18 OCT. 2016

"Por la cual se asignan setenta y seis (76) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de

2

"Por la cual se asignan setenta y seis (76) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS "Mi Casa Ya" de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 18 de octubre de 2016, radicado con el No. 2016IE0011674 suscrito por la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de TransUnion con corte al 14 de octubre de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de novecientos diez millones ochenta mil seiscientos pesos m/cte. (\$910.080.600).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan setenta y seis (76) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar setenta y seis (76) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total novecientos diez millones ochenta mil seiscientos pesos m/cte. (\$910.080.600) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	APARTADO	14467537	DANIEL ALEJANDRO	FRANCO SASTRE	8.273.460	FONDO NACIONAL DE AHORRO
2	ANTIOQUIA	BELLO	15539686	DANNY FABIAN	CRUZ MENESES	8.273.460	BBVA COLOMBIA
			71087529	YOHANY ANDREY	CRUZ MENESES		
3	ANTIOQUIA	BELLO	43998250	CATALINA	BETANCUR TORRES	8.273.460	BANCOLOMBIA
			8064771	JUAN DAVID	HINCAPIE GONZALEZ		
4	ANTIOQUIA	BELLO	1020398216	ALEXANDER	HENAO RIOS	8.273.460	BANCOLOMBIA
			43162172	SANDRA MILENA	HENAO MUÑOZ		
5	ANTIOQUIA	CAREPA	71256056	DIEGO ARMANDO	HIGUITA CORTES	13.789.100	BANCOLOMBIA
6	ANTIOQUIA	LA CEJA	4322543	JOSE ALDEMAR	RIVERA RAMIREZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			43764291	MARIA MARLENY	RIVERA PEREZ		
			21417451	BLANCA OFELIA	PEREZ OSORIO		
7	ANTIOQUIA	MEDELLIN	43544669	MARGARITA MARIA	RESTREPO CARMONA	8.273.460	AV VILLAS
			42682926	LUZ MARINA	RESTREPO CARMONA		
8	ATLANTICO	BARRANQUILLA	22644982	SANDRA PATRICIA	SUAREZ SANTOS	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			1129568533	ANDRES RAFAEL	BARRAGAN OLIVARES		
9	ATLANTICO	BARRANQUILLA	72201230	JAIME WILLIAM	COLEY ROJAS	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
10	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1045679660	CECILIA	CHACON MONROY	13.789.100	DE BOGOTA
11	ATLANTICO	SOLEDAD	1129508728	MINI MARCELA	MELENDREZ MARTINEZ	8.273.460	COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
12	ATLANTICO	SOLEDAD	33227241	LORENA DE JESUS	ALCALA CARO	13.789.100	BCSC
			92544946	JOSE NICOLAS	DIAZ SIERRA		
13	ATLANTICO	SOLEDAD	72286573	CARLOS ENRIQUE	PACHECO LOGREIRA	13.789.100	DE BOGOTA

"Por la cual se asignan setenta y seis (76) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
14	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1013595664	JEISON ALFONSO	GUAYAZAN URREGO	13.789.100	BCSC
15	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1023887373	YURI ANDREA	CASTILLO REYES	13.789.100	BCSC
16	CALDAS	MANIZALES	24318777	JEANETH	LUNA HERNANDEZ	8.273.460	BANCOLOMBIA
17	CALDAS	MANIZALES	75097942	JUAN PABLO	SERNA GOMEZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			30236926	PAULA ANDREA	SABOGAL BETANCURT		
18	CALDAS	MANIZALES	30405069	CAROLINA	CARVAJAL ALZATE	13.789.100	BANCOLOMBIA
			75105371	JUAN SEBASTIAN	ARENAS ABELARDE		
19	CALDAS	VILLAMARIA	9857417	CESAR AUGUSTO	OCAMPO HENAO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			24873654	ALBA LILIA	DE LA PAVA GARCIA		
20	CALDAS	VILLAMARIA	10215788	LUIS ORLANDO	OLARTE CASTILLO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			24313009	MARIA CLARIBEL	RENDON DE OLARTE		
21	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	38568955	DAYANA	SICHACA RENGIFO	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
22	CORDOBA	CERETE	26163423	KAROL TATIANA	PLAZA GOMEZ	13.789.100	BBVA COLOMBIA
23	CORDOBA	MONTERIA	1067904802	ENDY YOHANA	RAMIREZ AVILA	13.789.100	DE BOGOTA
24	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA	51763615	MARIA LIBIA	PADILLA SANABRIA	13.789.100	BBVA COLOMBIA
25	CUNDINAMARCA	SOACHA	80792382	NICOLAS ERNESTO	GARZON SAENZ	8.273.460	BCSC
26	HUILA	NEIVA	7707104	JAIME ANDRES	MORA GUEVARA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
27	HUILA	PITALITO	34316067	JOHANA PAOLA	VARGAS VALENCIA	8.273.460	BANCOLOMBIA
28	HUILA	PITALITO	79042890	ROGELIO	ROJAS BELTRAN	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
29	HUILA	PITALITO	1081700249	ELIANA CATALINA	REINA OVALLE	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
30	LA GUAJIRA	RIOHACHA	1118813392	CLAUDIA PAOLA	MAGDANIEL BRITO	13.789.100	AV VILLAS
31	MAGDALENA	SANTA MARTA	36666963	ERICA PATRICIA	PERTUZ PERTUZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
			85471951	ANDRES IVAN	ALONSO		
32	MAGDALENA	SANTA MARTA	53161581	HEIDY SOLANLLY	VARGAS CORTES	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
33	META	VILLAVICENCIO	1121858300	CLAUDIA JOHANA	HERRERA SANTAFE	13.789.100	AV VILLAS
34	NARIÑO	PASTO	1085246845	ESTEBAN GABRIEL	LOPEZ ROMO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
35	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090406061	ANYELA MILENY	HERNANDEZ VELANDIA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
36	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1091653792	LEIDY JOHANNA	QUINTERO BOHORQUEZ	8.273.460	BANCOLOMBIA
37	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1092359216	RENNY LEONARDO	BRICEÑO MARCIALES	8.273.460	BANCOLOMBIA

"Por la cual se asignan setenta y seis (76) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
38	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090468183	DILAN JAIR	ROBLES VILLAMIZAR	8.273.460	BANCOLOMBIA
39	NORTE SANTANDER	CUCUTA	13270463	MARIO ARNOLDO	SANCHEZ GOMEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
40	NORTE SANTANDER	CUCUTA	60379070	XIOMARA	CAICEDO MORENO	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
41	NORTE SANTANDER	LOS PATIOS	1049633840	ANDRES ALEXANDER	CORDOBA VARGAS	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
42	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1090431706	YURI ANDREINA	VILLANUEVA LANDAZABAL	13.789.100	DE BOGOTA
			1092343214	JEFFERSON JAVIER	LEAL JAUREGUI		
43	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	37443985	SANDRA MILENA	URBINA CETINA	8.273.460	BANCOLOMBIA
44	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	13278092	MARCOS FIDEL	CONTRERAS GOMEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			37396358	TANIA PATRICIA	BARRIGA DAZA		
45	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1134974165	RICHARD HERNAN	COLLANTES RODRIGUEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
46	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	37321172	ASTRITH	DUEÑAS VELASQUEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
47	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1049533757	AURELIO DAVID	JURADO ALFARO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
48	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1093738536	EDER ALEXO	IZAQUITA OTERO	13.789.100	BANCOLOMBIA
			1092343172	KARINA PAOLA	MARTINEZ MENDOZA		
49	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	9860155	FERNANDO	SEPULVEDA MURILLO	8.273.460	BBVA COLOMBIA
50	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	66873228	ELIZABETH	FEIJOO GARCIA	13.789.100	AV VILLAS
51	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	10033340	GONZALO ALBERTO	MARIN AGUIRRE	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
52	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	10009484	JOSE JOAQUIN	PALACIO CASTRO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
53	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1088018931	JONATHAN	ROMERO ESCOBAR	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
54	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	24551243	MARIA DANEYI	CARDONA TORRES	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
55	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1006716879	YONNY	VALERO QUINTERO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
56	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	33967217	JENNY PAOLA	GIRALDO GOMEZ	8.273.460	AV VILLAS
57	RISARALDA	PEREIRA	9869229	GEOVANNY	ECHEVERRI ALVAREZ	13.789.100	BCSC
			1088243132	MARTHA LILIANA	GALVIS GOMEZ		
58	SANTANDER	PIEDECUESTA	37840299	LINA MARIA	ANTOLINEZ MAYORGA	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			5778213	GILDARDO	CARVAJAL SUAREZ		
59	SANTANDER	SAN GIL	37899662	YUDY CAROLINA	BAYONA GONZALEZ	13.789.100	BCSC
60	TOLIMA	IBAGUE	1110517501	LAURA ALEJANDRA	SANCHEZ HERNANDEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.

"Por la cual se asignan setenta y seis (76) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
61	TOLIMA	IBAGUE	28556610	LILIANA ROCIO	ACOSTA OCAMPO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			93380124	ALBEIRO	CAMACHO OSPINA		
62	VALLE	CALI	1130628037	MONICA	TRUJILLO MACHADO	8.273.460	BCSC
			1130674042	JOSE DANIEL	BOLAÑOS MARTINEZ		
63	VALLE	CALI	14638773	JAVIER ORLANDO	PINO FERNANDEZ	8.273.460	BCSC
64	VALLE	CALI	1113646421	ALEJANDRA	LONDOÑO PARRA	13.789.100	BCSC
65	VALLE	CALI	67022363	LIZZA KARINE	PARDO GOMEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
66	VALLE	CANDELARIA	1144158329	JHOJAN ALEXANDER	CARDENAS MOSQUERA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
67	VALLE	CANDELARIA	59814666	ADRIANA CLELIA	ERAZO HERNANDEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			87472210	SIMON BOLIVAR	URCUQUI INCHIMA		
68	VALLE	JAMUNDI	16797219	LUIS HERNEY	ESCOBAR FERRO	13.789.100	BCSC
69	VALLE	JAMUNDI	67013190	MONICA	PEREZ OSPINA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
70	VALLE	JAMUNDI	16782418	JOSE DAVID	GIRALDO LONDOÑO	13.789.100	BCSC
			66817837	MARIA CLODED	OREJUELA HERNANDEZ		
71	VALLE	JAMUNDI	1144033791	DIEGO FERNANDO	ARANGO LASSO	13.789.100	BANCOLOMBIA
72	VALLE	JAMUNDI	16684434	JESUS	BOLIVAR LOSADA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
73	VALLE	JAMUNDI	38668501	NATALIA MARIA	NARANJO NADER	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
74	VALLE	JAMUNDI	1130589334	LILIAN VANESSA	ALVAREZ CAMARGO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
75	VALLE	JAMUNDI	66933477	DIANA MARCELA	GRIJALBA CANTOR	8.273.460	BANCOLOMBIA
76	VALLE	LA UNION	16226421	GERARDO	MARIN VELEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			24552409	DIANA PATRICIA	SANCHEZ IZQUIERDO		
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$ 910.080.600							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan setenta y seis (76) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1º de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los
1 8 OCT. 2016


ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nicole Oliveros Lozano
Revisó: Viviana Roza
Aprobó: Arellys Bravo Pereira

Handwritten signature or initials, possibly "W.A.", written in dark ink on a white background.